

FICHA: 271 – Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, programas o actividades en materia de paz y convivencia democrática para el año 2026.

Para quién: Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Resolución los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 17/09/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0041313>

Normativa de referencia:

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/09/2603921a.pdf>

Ámbitos funcionales: Inmigración, Convivencia y Derechos Humanos

Cuantía: 250.000 €

Inicio de presentación: 18/09/2026

Fin de presentación: 18/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: El importe máximo que se puede solicitar por proyecto, programa o actividad será de quince mil (15.000) euros. El importe máximo total de las ayudas que pueda obtener una misma entidad beneficiaria en el marco de esta convocatoria no podrá superar la suma de los importes máximos previstos para tres proyectos, programas o actividades, es decir, no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

Importe mínimo: No se define

Tramitación: No se define

Resumen

Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas destinadas a la financiación de proyectos, programas o actividades desarrollados por municipios y demás entidades locales de

la Comunidad Autónoma de Euskadi, orientados a promover en la sociedad una cultura de paz y de convivencia democrática, así como el respeto a los derechos humanos y a los valores democráticos. Estos proyectos podrán desarrollarse desde el 1 de enero de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2027.

Actuaciones subvencionables

Las ayudas que se concedan estas destinadas a financiar los siguientes tipos de proyectos, programas o actividades:

- a) Organización de charlas, debates, mesas redondas, jornadas o seminarios.
- b) Desarrollo de campañas informativas, de sensibilización o incidencia.
- c) Creación, diseño y edición de material informativo o divulgativo.
- d) Programas de formación o cursos en cualquiera de los ámbitos establecidos en el inciso 3 del presente artículo.
- e) Proyectos educativos dirigidos al alumnado en cualquier ámbito.
- f) Iniciativas de participación ciudadana.
- g) Otros de naturaleza similar que contribuyan a la difusión y conocimiento de los ámbitos establecidos en el inciso siguiente, y que no constituyan acciones de asistencia social o de intervención directa en los colectivos destinatarios.

Líneas de actuación

a) Paz y Convivencia Democrática:

- 1.- Actuaciones de participación, divulgación o educación social dirigidas a promover el compromiso con la dignidad humana, los derechos humanos y una convivencia democrática
- 2.- Iniciativas orientadas a fomentar en la sociedad una conciencia crítica y deslegitimadora, en relación con toda forma de violencia, terrorismo o vulneración de derechos humanos.
- 3.- Programas que, en relación con toda forma de violencia ocurrida en el pasado, permiten apoyar procesos de reflexión crítica y de justicia restaurativa.
- 4.- Experiencias de participación social y diálogo entre diferentes que aborden los retos de una convivencia democrática y que promuevan el pluralismo y el encuentro social.
- 5.- Proyectos que apuesten por la construcción de una paz justa, sostenible y duradera, que pongan en valor el compromiso con la paz, el multilateralismo y la desescalada militar.

b) Víctimas y sociedad:

- 1.- Actuaciones para el apoyo a las víctimas del terrorismo.

2.- Actuaciones para el apoyo a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política.

3.- Programas que fomenten la unión entre víctimas y sociedad, facilitando los medios para que las víctimas se sientan socialmente partícipes del proceso de transformación social y contribuyan a la construcción de la convivencia democrática.

c) Derechos Humanos.

1.- Proyectos que promuevan los derechos humanos, la prevención del racismo, la xenofobia, así como los discursos y delitos de odio.

2.- Experiencias que promuevan los valores democráticos y la implicación social frente a las formas más críticas de desigualdad, discriminación, injusticia, o marginación.

3.- Acciones de solidaridad, implicación y movilización social frente a las nuevas expresiones de violencia, terrorismo internacional, guerra y genocidio.

4.- Acciones de defensa de la justicia climática y el derecho al medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Estos proyectos podrán desarrollarse desde el 1 de enero de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2027.